



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 2958

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En concordancia con la ley 99 de 1993, de conformidad con las disposiciones conferidas mediante Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto 959 de 2000 y las facultades legales en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado N° 1820 del 19 de enero de 2005 se presentó ante esta Secretaría queja vía Web por contaminación visual generada por el establecimiento denominado EL NUDO FRANCES, ubicado en la calle 25 B N° 72 – 80 local 12 de la Localidad de Fontibón.

De acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, practicó visita técnica el día 24 de noviembre de 2005 al establecimiento anteriormente mencionado, verificándose el incumplimiento de este a la normatividad en materia de publicidad exterior visual, en merito de lo expuesto se procedió a requerirlo mediante el radicado N° 4260 del 20 de febrero de 2006, para que desmontara la publicidad que se encontraba incumpliendo con la normatividad vigente.

Como consecuencia de lo anterior, se procedió a realizar visita de seguimiento el día 10 de mayo de 2008 a la mencionada dirección con el propósito de verificar el cumplimiento al requerimiento anteriormente mencionado, dando lugar a la expedición del memorando 2008IE8868 del 5 de julio de 2008, en el que se consignó que no se encontraron elementos publicitarios en el local comercial, por cuanto el establecimiento anteriormente mencionado ya no se encuentra funcionando en esa dirección, y el local se encontraba siendo objeto de reparaciones.

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *"Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera."*

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de Celeridad.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 párrafo segundo señala que: *"Las autoridades administrativas deben*



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2958

coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con el establecimiento denominado EL NUDO FRANCES, ubicado en la calle 25 B N° 72 – 80 local 12, de la Localidad de Fontibón.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado N° 1820 del 19 de enero de 2005, presentada por la presunta contaminación visual generada por el establecimiento denominado EL NUDO FRANCES, ubicado en la calle 25 B N° 72 – 80 local 12, de la Localidad de Fontibón. Por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

27 OCT 2008


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales
Proyectó: Lissette Mendoza
MEMORANDO 2008IE8868